



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Escuela de
Graduados

CURSO DE POSGRADO

“Derecho Migratorio Argentino, Protección de Refugiados y Apátridas, Adquisición de Ciudadanía Argentina”

PROGRAMA DE ESTUDIOS

Año 2023
(Segunda Cohorte)¹

¹ Web oficial: <https://www.fder.unr.edu.ar/2023/10/06/curso-de-derecho-migratorio/>.



I. Introducción

Argentina, a lo largo de su historia, ha sido un crisol de migraciones internacionales que han influido significativamente en la configuración de su identidad nacional. Inicialmente, estas migraciones fueron predominantemente europeas, conforme a lo dispuesto en nuestra norma angular de 1853. Posteriormente, América Latina, el Caribe, Asia y África también contribuyeron a esta rica diversidad. Paralelamente, cuestiones políticas y económicas han desencadenado emigraciones de argentinos, seguidas de retornos y re-emigraciones.

Asimismo, Argentina, país firmante de la Convención de Ginebra de 1951, ha recibido y recibe a personas refugiadas (y diverso tipo de personas en situación de migración forzada) de diversas nacionalidades, quienes escapan de sus países de origen o residencia habitual en busca de seguridad y condiciones dignas de vida (los más recientes, provenientes de Venezuela, Siria, Ucrania y Rusia). Los argentinos, por su parte, también han sido acogidos en calidad de refugiados (y/o asilados), en terceros países que les han concedido protección internacional. En la actualidad, una parte de ellos ha retornado al terruño.

La apatridia, una problemática poco estudiada y comprendida, ha sido reconocida en nuestro país tanto en términos fácticos como legales, con consecuencias profundas y negativas en la vida de quienes la padecen. Además, el acceso a la nacionalidad argentina ha ganado relevancia en los últimos tiempos, con un creciente número de migrantes y refugiados que inician procesos de naturalización.

En el transcurso de las últimas décadas, como consecuencia de una serie de fenómenos globales, regionales y locales, la movilidad humana internacional ha cobrado una especial importancia, así como lo ha hecho también la institución del asilo y la búsqueda de protección internacional, frente a oscuros escenarios, en países de origen. Materia compleja, transversal y controversial, si las hay.

En las últimas décadas, la movilidad humana internacional, el asilo y la búsqueda de protección internacional se han convertido en asuntos cruciales, en un contexto global, regional y local. La firma del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y del Pacto Mundial sobre Refugiados, en diciembre de 2018 bajo el auspicio de la ONU, han marcado un hito en el tratamiento internacional de estas cuestiones, sentando las bases para un arduo camino a seguir por parte de actores de todos los niveles en un enfoque pansocial² y pangubernamental.

En dicho contexto, el asesoramiento jurídico para migrar de manera segura y regular, en la obtención de protección internacional y en el acceso a la nacionalidad, se ha tornado de vital importancia para muchas personas. También es fundamental que los operadores

² “El Pacto Mundial promueve una amplia colaboración entre múltiples interesados para abordar la migración en todas sus dimensiones mediante la inclusión de los migrantes, las diásporas, las comunidades locales, la sociedad civil, los **círculos académicos**, el sector privado, los parlamentarios, los sindicatos, las instituciones nacionales de derechos humanos, los medios de comunicación y otros interesados en la gobernanza migratoria”. Pacto Mundial de Migraciones, pg. 6. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/CONF.231/3>.



del sistema público (en los diferentes niveles de gobierno) cuenten con herramientas para poder abordar los casos de manera eficiente, eficaz, y en línea con estándares internacionales.

Dada la ausencia de una formación básica en derecho migratorio, protección internacional y nacionalidad en las carreras de derecho a nivel de grado, el estudio de estas materias se vuelve esencial para el ejercicio profesional adecuado, la gestión gubernamental y la cooperación internacional en estas áreas del derecho.

Nuestro programa de estudios se propone abordar esta necesidad, brindando una comprensión sólida y actualizada de estas complejas cuestiones legales y humanitarias, y preparando a nuestros estudiantes para enfrentar los desafíos en este campo tan relevante y cambiante. Les extendemos una cálida invitación a unirse a nosotros en este apasionante viaje de aprendizaje y contribución al desarrollo de un mundo más justo y solidario.

Sobre las áreas del derecho abordadas en el presente curso

El presente curso se centra en las áreas jurídicas relacionadas con la movilidad humana y el acceso a derechos de las personas que se encuentran en dicha situación. Hemos seleccionado tres áreas de conocimiento clave: Derecho Migratorio, Derecho de los Refugiados y Derecho de Nacionalidad, junto con el instituto de la apatridia. Estas áreas son objeto constante de consultas a profesionales del derecho por parte de una amplia gama de individuos, incluyendo extranjeros residentes en Argentina, personas interesadas en inmigrar al país, ciudadanos argentinos que buscan emigrar al extranjero o adquirir la nacionalidad argentina por opción, así como solicitantes de la condición de refugiados o de protección internacional.

Siguiendo la definición de Óscar Víctor Adame, el **Derecho Migratorio** abarca el conjunto de normas de derecho público que regulan el tránsito internacional de personas, ya sean nacionales o extranjeras. Este ámbito establece las modalidades y condiciones para el ingreso, permanencia o estancia, así como la salida de extranjeros, y regula cuestiones relacionadas con la emigración, retorno y repatriación de nacionales.

La norma migratoria angular en nuestro país es la **Ley de Migraciones, N° 25.871**, promulgada en 2003 -un instrumento que considera a la migración internacional como un derecho fundamental de las personas, y que otorgó nuevas garantías a la población migrante², y su **Decreto Reglamentario N° 616** de 2010, ambos considerados modelos de buenas prácticas legislativas a nivel internacional, para el desarrollo y actualización en la materia, y desarrollados a partir de un célebre y amplio consenso multisectorial y democrático.

A nivel internacional, no existe una única norma vinculante que regule la cuestión de la migración internacional, a diferencia de lo que ocurre con el refugio, como se explicará a continuación. Los estándares internacionales para el tratamiento de la migración están dispersos en una serie de instrumentos de derechos humanos que abordan esta cuestión desde diversos ángulos y perspectivas. Es importante señalar que los Estados a menudo muestran reticencia y cautela en asumir compromisos internacionales con respecto a sus políticas migratorias.



El recientemente firmado Pacto Global para una Migración Segura, Ordenada y Regular³ -negociado en el seno de las Naciones Unidas y adoptado por la mayoría de los países a nivel mundial-, concede a los Estados una línea de base sobre la cual abordar la materia a nivel nacional, regional y global. Este pacto complementa los instrumentos existentes, como la Convención para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familias.

A su vez, la normativa nacional e internacional está complementada por normativa de menor rango o jerarquía, como son las Disposiciones de la Dirección Nacional de Migraciones, que actúa como órgano de aplicación de la Ley N° 25.872.

En 2017, por **DNU N° 70**, se modificó la ley de migraciones, haciéndola más restrictiva. Numerosas personas migrantes y refugiadas sufrieron el impacto de una política de gobierno que buscó restringir el ingreso y la permanencia de extranjeros en el país, y el acceso a la ciudadanía argentina. Hacia marzo 2021, el **DNU N° 138** derogó el DNU N° 70, restituyéndose la norma anterior y la cual está vigente actualmente. En este sentido, cabe resaltar que “La legislación migratoria tiene los más altos estándares en materia de protección de derechos de los migrantes, los cuales no se pretende modificar, sino por el contrario, promover su difusión para que quienes tengan la voluntad de residir y acompañar el desarrollo del país puedan hacerlo”⁴.

En este contexto, la promoción de la **regularidad migratoria** se erige como un pilar fundamental de la política migratoria argentina. Siguiendo ejemplos previos, tanto a nivel nacional como internacional, en 2022 Argentina impulsó dos **procesos de regularización migratoria**: uno dirigido a migrantes senegaleses y otro a personas nacionales de países del CARICOM.

El **derecho de los refugiados** regula la protección internacional de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado. La norma angular a nivel internacional es la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), conocida como “Convención de Ginebra” y su Protocolo Adicional de 1967. En ellos se define quién es un refugiado, sus derechos y obligaciones. La República Argentina adhirió a la Convención de Ginebra, asumiendo compromisos internacionales de protección a personas refugiadas. En el país, la materia está regulada por la **Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado, N° 26.165** de 2006, considerada modelo para el desarrollo de la temática en la región⁶. Además, la Declaración de Cartagena⁵ sobre los Refugiados, de 1984, amplía la definición de refugiado, en la región.

³ En mayo 2022 tuvo lugar el International Migration Review Forum (Foro de Revisión de la Migración Internacional), que evaluó el involucramiento de los estados en la cuestión, y los avances en agendas nacionales.

⁴ Penchaszadeh, A. P., & García, L. (2018). Política migratoria y seguridad en Argentina hoy: ¿el paradigma de derechos humanos en jaque? / Migration policy and security in Argentina today: human rights paradigm in jeopardy?. URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad, (23), 91-109. <https://doi.org/10.17141/urvio.23.2018.3554>.

⁵ Si bien la misma es no vinculante (por ser una Declaración y no un Tratado o Convención) su contenido (en relación con la definición ampliada de refugiado) ha sido incorporada a la legislación nacional por varios de los países de la región, incluido el nuestro. Ver: <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-CensoNacional-3-7-Censo-2010> (tema, “migraciones”).



El acceso a la **ciudadanía** argentina, o más apropiadamente, a la nacionalidad, está regulado principalmente por la antigua **Ley N° 346** de 1869. Esta normativa establece disposiciones sobre la obtención de la ciudadanía por naturalización y por opción. A pesar de la existencia de normas posteriores que complementan la materia, como el Decreto Reglamentario 3213/1984, existe una escasa (e inarmónica) jurisprudencia, doctrina y análisis académico al respecto.

Finalmente, es importante destacar que los **Acuerdos de Residencia Mercosur** han tenido un impacto significativo en la región, promoviendo la libre circulación de personas y brindando un marco normativo que facilita la residencia de ciudadanos de los Estados miembros del Mercosur en otros países del bloque. Estos acuerdos han contribuido a la consolidación de políticas migratorias más inclusivas y flexibles, lo que influye de manera directa en la situación de migrantes, refugiados y apátridas en la región. Además, estos acuerdos fomentan la cooperación entre los Estados miembros para abordar cuestiones de migración y refugio, promoviendo un enfoque más armonizado y solidario en la región del cono sur.

II. Fundamentación

El constante flujo de migrantes, la necesidad de garantizar la seguridad y los derechos de quienes buscan refugio, y la importancia de la ciudadanía y la erradicación de la apatridia en la sociedad contemporánea hacen que este curso sea esencial para comprender y abordar los desafíos legales y humanitarios que enfrentamos en la actualidad.

El incremento de la movilidad humana internacional en nuestro país es innegable. Además de un (posible) incremento a nivel estadístico (censo 2010⁶ → censo 2022), el ingreso, el tránsito, la permanencia, el egreso y el retorno de personas a nuestro país se ha vuelto -como fenómeno- cada vez más dinámico y complejo.

Existen un número de conocimientos, destrezas y habilidades que los profesionales del derecho deben poseer para una correcta atención de casos de inmigración, asilo y ciudadanía en la República Argentina.

El presente curso busca proporcionar herramientas teóricas y prácticas permitiendo a las personas cursantes desarrollar su labor de asesoramiento jurídico y representación de personas físicas o jurídicas de manera innovadora y eficaz.

Los contenidos y metodología favorecen el desempeño útil de los profesionales en el encuadre de los casos, la identificación de la normativa aplicable y la mejor estrategia de resolución. Esto hace referencia no sólo a abogados/as litigantes, sino a profesionales de diversas áreas de trabajo, en torno a la temática migratoria: instituciones públicas del ejecutivo, poder judicial, defensorías, ONGs y asociaciones de migrantes.

Las problemáticas inherentes a la migración internacional, el asilo y la ciudadanía son múltiples, variadas y complejas. Resulta inviable abarcarlas en su extensión y

⁶ Aproximadamente un 4,5% de extranjeros residiendo en argentina. “La población extranjera, a nivel nacional, estaba constituida por 1.805.957 personas; 974.261 son mujeres, mientras que 831.696 son varones”. Ver Censo 2010: <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-41-135>.



profundidad en el acotado marco de un curso, puesto que la cuestión engloba un número importante de temas eje y transversales. Por lo tanto, en el presente curso se han seleccionado una serie de contenidos priorizando las necesidades de formación y capacitación básica de profesionales del derecho identificadas en una etapa previa al desarrollo del presente programa de estudios⁷. Con posterioridad se desarrollará un curso avanzado sobre la materia, para aquellos que hayan completado la instancia inicial.

Formar a profesionales con sensibilidad en la materia de la migración y el refugio, conocimiento de la problemática jurídica y los canales y mecanismos de intervención (administrativos y judiciales) adecuados, es fundamental para:

- i) **incrementar la eficacia** en la atención de casos (de personas migrantes y refugiadas) a nivel administrativo y judicial, garantizando el acceso a derechos de personas migrantes y refugiadas, conforme la normativa nacional e internacional vigente;
- ii) **disminuir al carga administrativa y judicial** en la atención y resolución de casos (a mejor práctica del derecho por parte de los profesionales, mayor eficiencia en la aplicación de la política y normativa migratoria).
- iii) promover una **sociedad más cohesiva y diversa**;
- iv) promover los impactos positivos de la migración (facilitando, por ejemplo, la contribución de las personas migrantes al desarrollo de países de origen y destino) y mitigar los negativos (violaciones a derechos humanos, trata de personas, tráfico de migrantes, evasión fiscal, riesgos a la seguridad nacional, etc).

III. Contribución esperada /objetivos

Este programa de estudios se ha diseñado para proporcionar a los estudiantes un conocimiento sólido y actualizado de las leyes y prácticas relacionadas con el derecho migratorio en Argentina, y promover la reflexión crítica sobre las cuestiones de refugio, ciudadanía y apatridia en un mundo en constante cambio. Los participantes tendrán la oportunidad de interactuar con destacados expertos en el campo y adquirir las habilidades necesarias para abordar estas complejas problemáticas desde una perspectiva legal y humanitaria.

El programa busca orientar a las personas participantes hacia mecanismos de acción eficaces y eficientes en materia de tutela de derechos de personas migrantes y refugiadas, y de gestión administrativa y judicial, en materia de migración y asilo.

El curso ofrece un primer acercamiento a estas áreas o ramas del derecho, permitiendo a quienes participen comprender la normativa aplicable a situaciones de inmigración, refugio y ciudadanía y los pasos que conlleva cada proceso, a nivel administrativo y/o judicial.

Adquirirán conocimientos sobre:

⁷ Visto que la materia de la movilidad humana (y su regulación normativa) es dinámica, se estima realizar ajustes periódicos al presente programa de estudios, los cuales estarán, asimismo, vinculados a las necesidades de formación de los profesionales del derecho en cada momento histórico en que este curso sea dictado.



1. Las tendencias y dinámicas actuales en materia de migración y protección internacional de personas refugiadas;
2. La normativa actual en materia de inmigración, asilo y nacionalidad (argentina, italiana y española);
3. El sistema interamericano de protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas;
4. El conjunto de normas vinculadas al derecho migratorio argentino, los principios básicos de tutela de derechos de personas migrantes y la gestión administrativa y judicial, en materia migratoria;
5. El marco normativo vinculado a la protección de personas solicitantes de la condición de refugiadas, refugiadas, apátridas y otras en busca de protección internacional, y el procedimiento de solicitud de la condición de refugiado ante la CONARE;
6. El marco institucional vinculado a la migración internacional, el asilo y la ciudadanía argentina, y su operatoria básica.

Desarrollarán habilidades y competencias para:

1. Interpretar la normativa migratoria, de asilo y ciudadanía y proponer cursos de acción: evacuar consultas básicas de personas migrantes, solicitantes de la condición de refugiada (y otras con necesidad de protección internacional) y que requieran acceso a la ciudadanía argentina, italiana y española;
2. Preparar la documentación necesaria (y elegir el mejor curso de acción acorde al caso) para un expediente de radicación / desplegar estrategias para su eficaz desarrollo y finalización;
3. Atender correctamente cuestiones vinculadas a expulsiones administrativas;
4. Preparar la documentación y estrategia necesaria para un expediente de solicitud de la condición de refugiado;
5. Adquirir herramientas básicas para la interposición de recursos administrativos y judiciales en materia de derecho migratorio y protección internacional;
6. Activar diversos mecanismos de protección de derechos de las personas migrantes a nivel nacional, regional e internacional;
7. Asesorar a empresas en materia de derecho migratorio, para la contratación de personal extranjero.

IV. Destinatarios

El curso está destinado principalmente a profesionales del derecho, estudiantes de grado y posgrado en derecho. A su vez, también está abierto a: estudiantes y graduados de carreras afines a las temáticas abordadas (relaciones internacionales, ciencia política, trabajo social, comunicación, entre otros), docentes e investigadores que deseen especializarse en estos temas, personal de policías migratorias auxiliares (PFA, PSA, GNA y PNA⁸), funcionarios públicos (de la Dirección Nacional de Migraciones, Poder Judicial, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público de la Acusación, Ministerio de Justicia y DDHH, Cancillería, Secretarías de DDHH, Defensorías del Pueblo, INADI, ANSES, AFIP, entre otros), líderes migrantes y personal de ONGs.

⁸ Además, Policía de la Ciudad de Buenos Aires (desde 2019).



V. Cuerpo docente

Todos los docentes son profesionales con amplia trayectoria en la materia, en el ejercicio liberal de la profesión, con actuación como funcionarios en organismos públicos nacionales e internacionales, en organizaciones no gubernamentales o en la docencia universitaria.

VI. Selección y organización de los contenidos

CLASE MAGISTRAL DE APERTURA (abierta a la comunidad)

El inicio de la cursada tiene lugar con una clase magistral a cargo de dos referentes en las materias objeto del presente curso: la migración internacional (a cargo de uno de los cotitulares de la Comisión del Migrante, del Ministerio Público de la Defensa, Dr. De Llano), y el asilo (a cargo de la Dra. Karmen Sakhr, Representante Regional para el Sur de Latinoamérica, del ACNUR).

UNIDAD 1: Introducción a la migración internacional, el derecho de los refugiados y el derecho a la nacionalidad

Contenidos:

1. Tendencias migratorias actuales. Rol del Estado en la gobernanza de las migraciones internacionales. El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018). La migración internacional en la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.
2. Protección internacional de personas refugiadas y otras en necesidad de protección internacional. Normativa nacional e internacional. El Pacto Mundial de Refugiados (2018).
3. Nacionalidad. Nociones básicas (normativa internacional y nacional, modos de adquisición). Diferencias con la ciudadanía. Implicancias prácticas. El sufragio activo y pasivo de extranjeros. Derecho internacional y derecho interno, con relación a la nacionalidad y ciudadanía. Doble o múltiple nacionalidad. Conflicto de nacionalidades. La apatridia.
4. Relación entre el derecho internacional y el derecho interno: el caso argentino. Control de constitucionalidad. Control de convencionalidad.
5. La migración y el asilo en el sistema interamericano de DDHH.

Recursos:

- Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018).
- Pacto Mundial sobre los Refugiados (2018). Disponible [aquí](#).
- Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. “Migración, Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030”. Disponible [aquí](#).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). Disponible [aquí](#).
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 28 de julio de 1951. Disponible [aquí](#).



- Declaración de Cartagena sobre Refugiados, 19 a 22 noviembre de 1984. Disponible [aquí](#).
- ACNUR, Interpretación del artículo 1 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, 2001. (Cap. III). Disponible [aquí](#).
- ACNUR, Introducción a la Protección Internacional, Protección de las personas de la competencia del ACNUR, 2005. Disponible [aquí](#).
- Video: “La convención americana de derechos humanos y su proyección en el derecho argentino”. Disponible [aquí](#).
- Introducción. Documentos Básicos. (Compilación de los principales instrumentos del sistema interamericano). Disponible [aquí](#).
- Constitución Nacional Argentina (Arts. 20, 27, 31, 75, inc. 22).
- Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas. (Resolución 04/19 aprobada por la Comisión el 7 de diciembre de 2019). Disponible [aquí](#).
- Podestá Costa, Ruda. Derecho Internacional Público. Tipográfica Editora Argentina. p. 381-410. (disponible en el campus).

Recursos complementarios:

- García, Lila. “Estándares migratorios en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y Derecho a migrar en Argentina”. Revista de Derechos Humanos, Año II, Número II, Buenos Aires, marzo 2013. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Sistema Argentino de Información Jurídica (INFOJUS).
- CIDH. Debido proceso en los procedimientos para la determinación de la condición de persona refugiada y apátrida, y el otorgamiento de protección complementaria. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 255 5 agosto 2020. Disponible [aquí](#).
- “El Sistema Interamericano de Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzoso” en Protección Internacional de Refugiados en el Sur de Sudamérica. Lettieri, Martín (Editor). Editado por la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y el Instituto de Políticas Públicas y Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), 2012. (Págs. 43-63). Disponible [aquí](#).
- Nota de Orientación sobre la Extradición y la Protección Internacional de los Refugiados (2008) – (Cap II). Disponible [aquí](#).
- Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. A/65/222. 3 de agosto de 2010.
- Sobre las contribuciones de la migración al desarrollo sostenible: estudios en países seleccionados. Martínez Pizarro, Jorge-Cano Christiny, María Verónica. CEPAL, marzo 2022. Disponible [aquí](#).
- Los impactos sociodemográficos de la pandemia de COVID-19 en América Latina y el Caribe. Disponible [aquí](#).

Jurisprudencia, opiniones generales y opiniones consultivas:

- [Martín & Cía. Ltda. SA c/ Nación.](#)
- [Ekmekdjian, Miguel Angel c/ Sofovich, Gerardo y otros.](#)
- [Nottebohm \(Liechtenstein V. Guatemala\).](#)



- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Caso Familia Pacheco Tineo vs Estado Plurinacional de Bolivia](#), sentencia de 25 de noviembre de 2013 (Fallo completo).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos [Caso Familia Pacheco Tineo vs Estado Plurinacional de Bolivia](#), Sentencia de 25 de noviembre de 2013 (Resumen oficial).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Yean y Bosico c. República Dominicana, sentencia del 8 de septiembre de 2005. (Págs. 8 – 30 y 88 - 90).
- Corte IDH, Caso Vélez Lóor Vs. Panamá, Sentencia de 23 de Noviembre de 2010. Serie C, No. 218. Resumen oficial emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), [Opinión Consultiva OC-25/18](#) de 30 de mayo de 2018 solicitada por la República del Ecuador. La institución del asilo y su reconocimiento como derecho humano en el Sistema Interamericano de Protección. (Interpretación y alcance de los artículos 5, 22.7 y 22.8, en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), 30 mayo 2018.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva 21. Derechos y Garantías de Niños y Niñas en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. 19 de agosto de 2014. Párrafos 144 a 160.
- Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Observación general N° 2 sobre los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares. 28 de Agosto de 2013.
- Corte IDH, OC-16/99, sobre el Derecho a la Información sobre la Asistencia Consular en el Marco de las Garantías del Debido Proceso Legal. Págs. 66-73.

UNIDAD 2: Derecho Migratorio argentino

Contenidos:

1. Derecho migratorio argentino: marco jurídico y regulatorio actual (Ley 25.871, Decreto 616). Antecedentes. La política migratoria argentina. Decreto 70/2017 y Decreto 138/2021.
2. La Dirección Nacional de Migraciones (DNM). Organigrama, áreas, funciones. El rol de la DNM y otras instituciones intervinientes (cancillería, ANSES, INADI, etc) en relación con las migraciones internacionales.
3. Procedimiento administrativo migratorio. Categorías de residencia. Gestión de trámites migratorios. Radicaciones. Permisos de ingreso. Certificaciones. Visas (la nueva visa de “Nómades digitales”). La plataforma RADEX. Pasaporte excepcional. Rechazo en frontera. Atención de casos de personas que se encuentran en el exterior.
4. Impulso de trámites. Acciones frente al retraso administrativo. Pedido de vista. Pronto despacho. Amparo por mora.
5. Los procesos de regularización. Regularización de Senegaleses y personas de países del CARICOM.
6. Derecho administrativo y derecho migratorio. Los actos administrativos en el ámbito migratorio: elementos, vicios y nulidades. Interrelación entre la Ley No. 25.871 y la Ley No. 19.549 (de Procedimiento Administrativo). La ponderación entre las causales legales de expulsión y los motivos de dispensa. La expulsión del país y prohibición de reingreso



como sanciones administrativas: consecuencias desde el punto de vista de las garantías judiciales.

7. El proceso judicial en materia migratoria (procedimiento contencioso administrativo). Primera instancia. Segunda instancia. Recurso Extraordinario Federal. Aspectos procesales (habilitación de instancia, denuncia de ilegitimidad, caducidad de la instancia, beneficio de litigar sin gastos, prueba -producción y ponderación, imposición de costas, etc). Efectos del REF (suspensión de expulsión). El régimen de recursos judiciales contra las decisiones de expulsión. Acción de amparo. Amparo por mora. Principios que rigen los procesos judiciales en la materia.
8. Estrategias de defensa en materia de derecho migratorio. El régimen de recursos administrativos y judiciales desde la perspectiva de la defensa. Jurisprudencia argentina. La medida de expulsión administrativa de extranjeros en el derecho argentino: límites materiales y formales.
9. Derecho consular. Las relaciones consulares. La misión consular. La Convención de Viena de Relaciones Consulares de 1963. Inmunidades consulares, diferencias con las diplomáticas. Funciones del cónsul: migratorias, notariales y registrales. Apoyo a la comunidad nacional. La estructura consular en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Las representaciones consulares: tipos. La Dirección General de Asuntos Consulares. Funciones.
10. Derecho migratorio y derecho de las familias. El interés superior del niño en materia de migración (y asilo). Reunificación familiar. Menores no acompañados.
11. Derecho penal y derecho migratorio. Introducción: vínculo entre derecho penal y derecho migratorio. Personas migrantes en conflicto con la ley penal. Delitos al orden migratorio. Extranjeros y condenas penales. Extrañamiento. Marco legal. Diferencia con la extradición. Procedimiento. Desafíos práctico-operativos. Actores involucrados, roles. Estrategias de acompañamiento y seguimiento de casos (abogados litigantes). Derechos y garantías de las personas migrantes en los procesos de expulsión. Retención: procedimiento y garantías. La trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

Recursos:

- Ley de Migraciones No. 25.871. Disponible [aquí](#).
- Decreto reglamentario a la Ley de Migraciones No 616/2010.
- Decreto de Necesidad y Urgencia No. 70/2017. Disponible [aquí](#).
- Decreto No. 138/2021. Disponible [aquí](#).
- Ley de Procedimiento Administrativo No. 19.549. Disponible [aquí](#).
- Decreto reglamentario a la Ley de Procedimiento Administrativo No. 1759. Disponible [aquí](#).
- Ley No. 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Disponible [aquí](#).
- Ley No. 26.842 que modifica la Ley No. 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y su Decreto reglamentario 111/2015. Disponible [aquí](#).
- Ley No. 26.061, de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Disponible [aquí](#).
- Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible [aquí](#).
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.
- Ley del Servicio Exterior de la Nación Ley 20957 y Decreto reglamentario 1973/1986



- Decreto No. 8714/1963 Reglamento Consular Argentino.
- Decreto No. 266/2000 Aranceles Consulares.
- Constitución Nacional Argentina (Art. 20).
- Ley No. 346 de Ciudadanía, promulgada por Decreto No. 7620/1869.
- Ley No. 26.413 de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros.
- Manual sobre la apostilla www.cancilleria.gov.ar.
- Ley 17.671 de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional.
- <https://www.argentina.gob.ar/servicio/tramitar-el-pasaporte-excepcional-para-personas-extranjeras>.
- Organigrama de la DNM.
 - https://mapadelestado.jefatura.gob.ar/organismos_oescalar.php?idu=136
 - <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000-274999/270428/texact.htm>
 - <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/267238/norma.htm>
- Disposición DNM No. 940/2022. Régimen especial de regularización migratoria para extranjeros nacionales de la república de Senegal. Disponible [aquí](#).
- Disposición DNM No. 941/2022. Régimen especial de Regularización Migratoria para Extranjeros Nacionales de Países Miembros del CARICOM, República Dominicana y la República de Cuba. Disponible [aquí](#).
- Disposición DNM No. 1637/2022. Requisitos para solicitudes de residencia para migrantes nacionales de estados parte y asociados al MERCOSUR. Disponible [aquí](#).
- Disposición DNM No. 417/2022. Visa humanitaria para ucranianos. Disponible [aquí](#).

Material de lectura complementaria:

- Documental “Expulsión por decreto”. <https://youtu.be/65g7GpNmOC0>.
- Ley No. 27.046 que establece la leyenda obligatoria “La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la trata de personas en la Argentina es un delito severamente penado. Denúncielo”.
- Ley No. 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente.
- Ley No. 26.847 sobre la penalización del trabajo infantil.
- Ley de Derechos y garantías de las personas víctimas de delitos No. 27.372.
- La protección diplomática y la nacionalidad de las personas. Luis Alberto Varela Quirós. Revista Costarricense de Derecho Internacional. Disponible [aquí](#).
- Política migratoria y seguridad en Argentina hoy: ¿el paradigma de derechos humanos en jaque? Disponible [aquí](#).
- Opinión Consultiva OC-16/99, Corte IDH. “El derecho a la información sobre la asistencia consular, en el marco de las garantías del debido proceso legal”. <https://cdh.defensoria.org.ar/normativa/opinion-consultiva-oc-16-99-el-derecho-a-la-informacion-sobre-la-asistencia-consular/>



- Los principios de derechos humanos como límites a las políticas migratorias: avances y retrocesos en la legislación argentina. Treacy, Guillermo F. Pensar en Derecho, a. 9, no. 15. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Departamento de Publicaciones. 2020. Disponible [aquí](#).

Jurisprudencia:

- CAF 31968/2011/CA1-CS1. “Barrios Rojas, Zoyla Cristina c/ EN –DNM resol. 561/11- (exp. 2091169/06 (805462/95)) y otro s/ recuso directo para juzgados”. (septiembre 2020) Disponible [aquí](#).
- CAF 4024/2018/CA1-CS1. “Otoya Piedra, César Augusto c/ EN - DNM s/recurso directo DNM”. (diciembre 2020) Disponible [aquí](#).
- “Condori García Adela c/ EN -DNM s/ Recurso Directo DNM”. (septiembre 2022).
- CAF 59609/2017/2/RH1. “C. G., A. c/ EN – DNM s/ recurso directo DNM”. Disponible [aquí](#).
- “Peralta, Crispín Antonio c/ EN –M Interior- DNM – resol 111/12 (ex 814477/06 80160/09) s/ recurso directo DNM”. Disponible [aquí](#).
- “Manzaba Cagua, Jessica c/ EN - M Interior OP y V- DNM s/ recurso directo DNM”. Disponible [aquí](#).
- "Apaza León, Pedro Roberto c/ EN - DNM disp. 2560/11 (exp. 39.845/09) s/ recurso directo para juzgados". Fallos: 341:500. Disponible [aquí](#).

UNIDAD 3: Derecho de los refugiados

Contenidos:

1. Normativa internacional. Convención de Ginebra de 1951 y Protocolo de 1967. Declaración de Cartagena de 1984. Soluciones duraderas.
2. Marco normativo argentino. Ley No. 26.165 (de Reconocimiento y Protección al Refugiado). Vínculo con la Ley No. 25.871 (de migraciones).
3. El procedimiento de solicitud de la condición de refugiado en Argentina ante la Co.Na.Re. Etapas. Impulso de casos. Confidencialidad de expedientes.
4. Recursos administrativos y judiciales. Carga y mérito de la prueba. Garantías del debido proceso. Confidencialidad. Gratuidad. Alcance de la revisión de los actos. Relación con otros procedimientos.

Recursos:

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951). Disponible [aquí](#).
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967). Disponible [aquí](#).
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984). Disponible [aquí](#).
- Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado, No. 26.165. Disponible [aquí](#).
- ACNUR, Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado, 1992. (párrafos 1 a 110). Disponible [aquí](#).
- Solicitud de estatuto de refugiado. Disponible [aquí](#).

Material de lectura complementaria:



- Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados. Disponible [aquí](#).
- Cancado Trindade, A. A., “Derecho Internacional de los derechos humanos, derecho internacional de los refugiados y derecho internacional humanitario: aproximaciones y convergencias”. <http://www.corteidh.or.cr/tablas/11131.pdf>.
- ACNUR, Los derechos humanos y la protección de los refugiados. Módulo auto formativo 5, Volumen II, 15 December 2006, Vol. II- Parte B (Capítulos 8, 9, 10, 11, 13, 15 y 16). Disponible [aquí](#).
- Analía Cascone, “Debido proceso legal y protección de personas refugiadas y solicitantes de asilo a la luz del caso “Familia Pacheco Tineo vs. Bolivia” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, en Contarini Eugenia (Coord.), “Protección Internacional de Personas Refugiadas”, Revista Jurídica de Buenos Aires, año 42, nro. 95, 2017, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la UBA, págs. 205-227. Disponible [aquí](#).
- ACNUR, “Pertenencia a un determinado grupo social” en el contexto del Artículo 1A (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y/o su Protocolo de 1967. Disponible [aquí](#).
- ACNUR, La persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1A (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967. Disponible [aquí](#).
- ACNUR, Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967. Disponible [aquí](#).
- ACNUR, Agentes de persecución, Posición del ACNUR, 1995. Disponible [aquí](#).
- Directrices sobre Protección Internacional No. 12: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con situaciones de conflicto armado y violencia bajo el artículo 1A(2) de la Convención de 1951 y/o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y las definiciones regionales de refugiado. Disponible [aquí](#).

SEMINARIO: “La práctica profesional en la atención de casos de migración y asilo”

1. **Atención de casos particulares (individuos/personas físicas).** Entrevista inicial. Encuadre. Entrevistas de seguimiento. El patrocinio gratuito. Problemas usuales/actuales, interculturalidad, acceso a derechos, acceso a la justicia, igualdad, interculturalidad, etc.
2. **Atención de empresas (nacionales y extranjeras) y personas jurídicas.** Contexto general (empresas y derecho migratorio). Vínculo con la movilidad internacional de personas relacionadas con empresas. El perfil del "expatriado" (diferencias con el perfil de otras personas migrantes). El expatriado como "talento humano" (recurso humano) dentro de una empresa. La decisión de movilidad humana - el traslado como necesidad empresaria. El tratamiento público/administrativo de migrantes y expatriados: diferencias y consecuencias práctica y administrativas. Categoría de ingreso. Permiso de ingreso, visas,



residencias: diferencias. La importancia de un buen asesoramiento empresarial y consecuencias negativas de un mal asesoramiento.

Otro tipo de entidades: Universidades. Escuelas. (permisos de ingreso por estudios) EL RENURE.

3. **Atención de casos de personas migrantes y refugiadas en situación de vulnerabilidad.** Encuadre de casos. Tratamiento adecuado. Acciones frente a la violación a derechos.
4. **Ética profesional en materia migratoria y de asilo.**

Recursos:

- Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. Disponible en:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>.
- OHCHR y GMG. Principles and guidelines on the human rights protection of migrants in vulnerable situations. Disponible [aquí](#).
- Recommended principles and guidelines on human rights at international borders (2014). Disponible [aquí](#).
- Disposición DNM 427/2022. Disponible [aquí](#).
- Disposición DNM Disposición 165 / 2014. (situación de vulnerabilidad, eximición de tasa de radicación). Disponible [aquí](#).
- Trámites exentos de tasa migratoria. (web oficial) Disponible [aquí](#).

UNIDAD 4: Derecho a la Nacionalidad y Apatridia

Contenidos:

1. Nacionalidad y Ciudadanía. Obtención de la nacionalidad argentina. Normativa y tramitación. Recursos ante su denegatoria. Doble nacionalidad.
4. Apatridia. Normativa y casuística. Jurisprudencia.

Recursos:

- Ley de Ciudadanía argentina, No. 346.
- DECRETO 3213/84: Reglamentación de la Ley 346 con las modificaciones de los decretos 231/1995 y 1601/2004
- Ley No. 23.059: Derogación de la ley de facto 21.795 y Restablecimiento de la ley 346.
- Ley No. 16.569: Nacionalidad argentina de los hijos de argentinos nacidos en el extranjero durante el exilio de sus padres.
- Ley No. 17.692: Nacionalidad argentina de los hijos de argentinos que prestan servicios en organizaciones internacionales.
- Ley No. 23.732: Condecoraciones extranjeras - Autorización a los ciudadanos argentinos a aceptar y usar condecoraciones y honores otorgados por los estados con los que la República Argentina mantiene relaciones diplomáticas.
- Ciudadanías por opción (Decreto No. 1601/2004)
- Ley general de reconocimiento y protección de las personas apátridas, No. 27.512. Disponible [aquí](#).



- Migrantes, derechos sociales y políticas públicas en América Latina y El Caribe: la universalidad en juego. Pablo Asa, Pablo Ceriani Cernadas. En: Derechos sociales: justicia, política y economía en América Latina / coordinadores Pilar Arcidiácono, Nicolás Espejo Yaksic y César Rodríguez Garavito. – Bogotá: Siglo de Hombre Editores y LAEHR, 2010. Disponible [aquí](#).

Jurisprudencia:

- CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL – SALA II Causa n° 7751/2017 A. C., H. C. s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANÍA (abril de 2019). (medios de subsistencia, “ama de casa”).
- Causa FSM 36877/2020/CA1 R. M., A. A. s/ OPCIÓN NACIONALIDAD Juz. Fed. de San Martín N° 1 – Sec. Ad Hoc (nacionalidad argentina por hijo naturalizado, mayo 2022).
- CSJN. Ni I-Hsing s/ carta de ciudadanía. Buenos Aires, 23 de junio de 2009. (residencia legal, 2 años continuos).
- CSJN. Liu Cairong s/ solicitud de carta de ciudadanía, 11 de febrero de 2020. (requisito idioma argentino).
- CSJN. Hooft, Pedro C.F. c. Provincia de Buenos Aires, 16 de noviembre de 2014. (principio de igualdad y no discriminación con relación al acceso y ejercicio de derechos de argentinos naturalizados).
- Juzgado No. 11, Secretaría No. 22, EXP 908/2918-0: “A., E. D. y otros contra GCBA y otros sobre amparo- otros”. CABA, julio de 2018. (principio de igualdad y no discriminación con relación al acceso y ejercicio de derechos de argentinos naturalizados).
- Juzgado en lo civil, comercial y contencioso administrativo federal de La Plata No. 4. Fernández Ramos, Gerson s/ Ciudadanía, 4 de abril de 2019. (renuncia de argentino naturalizado a la ciudadanía, extrañamiento, control de convencionalidad).
- Causa FSM 36877/2020/CA1 R. M., A. A. s/ OPCIÓN NACIONALIDAD Juz. Fed. de San Martín N° 1 – Sec. Ad Hoc. 9 de mayo de 2022. (opción de hijo nativo naturalizado nacido en el extranjero).

Material de lectura complementaria:

- Mary Beloff, “Artículo 20. Derecho a la Nacionalidad” en Convención Americana sobre Derechos Humanos: comentada / coordinadores Christian Steiner, Patricia Uribe, México: Suprema Corte de Justicia de la Nación; Bogotá, Colombia: Fundación Konrad Adenauer, Programa Estado de Derecho para Latinoamérica, 2014 (Págs. 470 a 502). Disponible [aquí](#).
- Ficha técnica sobre el derecho a la nacionalidad Convención Americana sobre Derechos Humanos Art. 20 Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre Art. XIX. Disponible [aquí](#).
- ACNUR, Manual sobre la protección de las personas apátridas, 2014. Disponible [aquí](#).
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954. Disponible [aquí](#).
- Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961. Disponible [aquí](#).



- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CASO DE LAS NIÑAS YEAN Y BOSICO VS. REPÚBLICA DOMINICANA SENTENCIA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005. Disponible [aquí](#).
- Ley de Reconocimiento y Protección al Apátrida N° 19.682 de 2018. Disponible [aquí](#).
- ACNUR, Manual para Parlamentarios, Nacionalidad y Apatridia. Disponible [aquí](#).

CLASE MAGISTRAL DE CIERRE (abierta a la comunidad)

La clase final estarán precedidas por una intervención de la coordinadora del curso, quien hará una rápida revisión de lo abordado en el transcurso de la cursada, dando lugar a docentes de renombre y trayectoria, representando a organismos internacionales (OIM y OIT), el poder judicial y la defensa pública.

VII. Duración

El curso tiene una carga horaria de 56 horas reloj, destinadas al cursado virtual, sincrónico (encuentros de entre 2 y 3 horas, los jueves y viernes). El programa de la materia incluye 4 unidades didácticas (con varias clases cada una), una clase magistral de apertura, un seminario y una clase magistral de cierre. El tiempo disponible se distribuirá irregularmente entre unidades, dependiendo de la complejidad y extensión de los temas comprendidos en cada una.

Comienzo: 11 de octubre (miércoles).

Finalización: 18 de diciembre (lunes).

VIII. Propuesta metodológica

El presente curso se dictará enteramente de manera **virtual** a través de la plataforma Zoom. Los estudiantes pueden ingresar directamente, o a través del Campus Virtual de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Datos de acceso:

- <https://us02web.zoom.us/j/85172838614?pwd=U1J0Ymp2T25TcU5wRWNYdzdxcXYvdz09>
- ID de reunión: 851 7283 8614
- Código de acceso: 654321

Los participantes accederán a la plataforma para la asistencia a clases, la lectura de documentos, el intercambio con docentes, asistentes técnicos y compañeros de aula; y el examen integrador final.

El curso es teórico-práctico y estará orientado por las demandas de los/as participantes (tanto del inicio de la cursada -a través del formulario inicial de **Evaluación de Necesidades de Capacitación**) como durante ésta. Se trabajará sobre el análisis de casos prácticos, expedientes administrativos y judiciales y respondiendo a dudas e inquietudes de



los/as participantes, en torno a estos casos y otros, que ellos/as puedan traer, de sus entornos laborales/profesionales. Asimismo, se discutirá jurisprudencia actual y precedentes de relevancia.

Al comienzo de cada unidad didáctica, la siguiente información será asignada:

1. Contenidos (Mensaje de la coordinación académica)

Cada clase/unidad didáctica (según corresponda) será precedida por un mensaje de la coordinadora académica, comentando los contenidos a abordar y cualquier otra información logística adicional necesaria. Si los/as participantes tienen algún interés particular de formación, respecto a la clase presentada, pueden hacerlo saber a la coordinadora académica, quien intentará que dichas necesidades sean satisfechas.

2. Lecturas y recursos asignados

Cada unidad didáctica tiene recursos asignados, que se dividen en lecturas, videos y sitios web –los cuales pueden encontrarse en la plataforma.

3. Foro de discusión y aprendizaje

Mediante intercambios por la plataforma WhatsApp, se facilitarán espacios de discusión y aprendizaje. Cada unidad didáctica tendrá un foro de discusión, con preguntas orientadoras. Dichas preguntas tienen como objetivo promover la discusión sobre el tema del módulo y son una oportunidad para que los alumnos aprendan de las experiencias y opiniones de unos y otros.

Requisitos:

Los/as participantes deberán tener acceso a computadoras con conexión a internet y manejo de herramientas informáticas.

Se utilizará bibliografía y documentación específica en soporte digital y material en línea, incluso multimedia. Se utilizarán para cada módulo clases, bibliografía obligatoria, de profundización y general recomendada, se realizarán actividades de reflexión, debate, análisis e integración.

Se requiere una asistencia a clase del 75%. Para poder comprobar la asistencia, se requiere mantener las cámaras encendidas.

Actividades

- a. Introdutorias:
 - Presentación de las personas participantes
 - Evaluación diagnóstica (para evaluar conocimientos previos y obstáculos cognitivos). Disponible en: <https://forms.gle/opf6uxmZzrXwA4a48>.
- b. De desarrollo:
 - Estrategia expositiva cerrada/abierta
 - Lectura dirigida (bibliografía obligatoria y sugerida/de profundización)
 - Análisis de casos y jurisprudencia



- Discusión guiada
- c. Integradoras:
 - Evaluación final, sumativa (en formato *multiple choice*)

IX. Seguimiento y monitoreo del aprendizaje

El seguimiento y monitoreo del aprendizaje será realizado fundamentalmente de manera virtual, a través de un aula alojada en la plataforma de la UNR.

En este entorno se trabajará con las personas participantes a través de intercambio de mensajes, participación en foros, elaboración conjunta de documentos de trabajo, chats online, etc.

La cátedra utilizará un grupo en la red social WhatsApp con el objetivo de incrementar las oportunidades de interacción entre la coordinación y l@s alumn@s, responder preguntas o dudas pendientes más allá del espacio sincrónico y atender a las necesidades de formación, en general.

X. Equipo docente

El cuerpo docente incluye un mix de profesionales con amplia trayectoria en la materia, en el ejercicio liberal de la profesión, con actuación como funcionarios en organismos públicos nacionales e internacionales, en organizaciones no gubernamentales o en la docencia universitaria. (Ver Anexo I “**Quién es quién**”)

XI. Secretaría técnico-administrativa

Secretaría técnico-administrativa:

Stephanie Lovato Sisto (Abog.) +54 9 11 6914-6487 y Clara Abrate +54 9 3364 37-4505.

Contacto: derechomigratorio.fder.unr@gmail.com.

Consultas sobre:

- Asistencias.
- Plataforma virtual FDER.
- Problemas técnicos.
- Inscripciones.
- Material.
- Otros requerimientos.

XII. Coordinación y dirección académica

Directora y Coordinadora Académica: Paula Carello (Abog. Mg.).

Contacto: paulacarello1@yahoo.com y +54 9 3412 10-3715 (solo WhatsApp).

Consultas sobre:



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Escuela de
Graduados

- Contenidos.
- Evaluación.
- Seguimiento.